

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 85001322025 DE 2025			
INFORME PERIODICO 2			
1. Datos generales			
Periodo del informe: Fase preparatoria		Número de contrato/convenio:	85001322025
Tipo de contrato/convenio: Aportes		Fecha suscripción contrato/convenio:	14/02/2025
Valor Inicial del contrato/convenio	\$ 2.443.978.142,00	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	30/09/2025
Objeto	"PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE"		
Alcance del objeto (si aplica) N/A			
2. Datos supervisor			
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	PAULA ANDREA BARRETO PEREZ COORDINADORA CENTRO ZONAL VILLANUEVA	Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio)	PAULA ANDREA BARRETO PEREZ COORDINADORA CENTRO ZONAL VILLANUEVA
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	PAULA ANDREA BARRETO PEREZ COORDINADORA CENTRO ZONAL VILLANUEVA	Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	Según correo electrónico de la directora regional del 17/02/2025
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	N/A	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	N/A
Otros supervisores (*)	N/A	Cargos de otros supervisores	N/A
	N/A		N/A
(*) Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.			
3. Datos contratista			
Nombre Contratista: FUNDACION BIEN ESTAR		Cédula o NIT: 900.208.443-9	
Dirección: CALLE 40N° 25 - 79 EL EMPORIO		Correo electrónico: Funbi.direcciongeneral@hotmail.com	
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio: ANDRES FELIPE HINESTROZA BETANCOURT		Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación (I): N/A	
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal (I): 07/02/2025			
(I) Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.			
4. Plazo de duración del contrato/convenio			
Desde cuándo: 17/02/2025		Hasta cuándo: 30/09/2025	
Fecha aprobación pólizas: 17/02/2025		Fecha expedición R.P.: 14/02/2025	
Fecha acta de inicio: 18/02/2025		Fecha inicio del contrato/convenio: 18/02/2025	
Fecha documento de Prórroga (si aplica): N/A		Prorrogado hasta cuándo (si aplica): N/A	
Fecha aprobación póliza de la prórroga: N/A		Fecha de terminación: N/A	
Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para datos.			

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera					
Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
TOTALES					

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)		
Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)			
Fecha reintegro	Valor reintegro	Comprobante reintegro	Concepto reintegro

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)	
Concepto	Valor
Valor Inicial del convenio o contrato	
Aporte inicial en dinero por EL ICBF	\$ 2.443.978.142,00
Aporte inicial en especie por EL ICBF	\$ -
Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	\$ 48.879.563,00
Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	\$ -
Total	\$ 2.492.857.705,00
Valor adiciones	
Adición aporte ICBF	\$ -
Adición aporte CONTRATISTA	\$ -
Total	\$ -
Valor disminuciones	
Disminuciones aporte ICBF	\$ -
Disminuciones aporte CONTRATISTA	\$ -
Total	\$ -
Valor total del convenio o contrato	
Aporte dinero por EL ICBF	\$ 2.443.978.142,00
Aporte en especie por EL ICBF	\$ -
Aporte en dinero por CONTRATISTA	\$ 48.879.563,00
Aporte en especie por CONTRATISTA	\$ -
Total	\$ 2.492.857.705,00
Valor total pagado por el ICBF	
Valor total ejecutado recursos del ICBF	
Recursos reintegrados al ICBF	
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*	
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA	
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF	
Saldo Pendiente por Pagar	
Saldo pendiente por liberar **	

* Para el informe final, debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Financiera que avale dichas consignaciones.

** El saldo pendiente por liberar corresponde a (En caso de existir saldos pendientes por liberar se deberán justificar las razones por las cuales dicho valor no fue ejecutado por el contratista)

Fecha estado de cuenta: 24/04/2025

12. Garantías					
Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia		
			Desde	Hasta	
Póliza de Cumplimiento Entidades Estatales, del 14/2/2025 Valor Asegurado: \$ 1.495.714.623 Cumplimiento: \$ 1.406.927,91 Prestaciones Sociales: \$ 4.528.122,35 Calidad del Servicio: \$ 1.406.927,91	SEGUROS MUNDIAL TU COMPAÑÍA SIEMPRE NIT: 860.037.013-6	CV- 10004889 Anexo 0 CV-100013150 Anexo 1	14/02/2025	02/04/2026 02/10/2028 02/04/2026	
Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, 14/02/2025 Predio, Labores y Operaciones Valor Asegurado: \$ 427.050.000,00			14/02/2025	30/09/2025	
Nota: Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.					
13. Sanciones					
Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.					
Tipo de Sanción (seleccionar con una x)	Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta	
Multa, art. 17 Ley 1150 de 2007 Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios, art. 17 Ley 1150 de 2007 Caducidad, art. 14, 16, Ley 1150 de 2007					
Total Parcial					
14. Cumplimiento de Obligaciones					
Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)		
4.1 Eje de calidad.					
4.1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (format: primaria, secundaria, primaria, postgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	SI	1. Radicado N°20253900300013282 de primer CTO para aprobación de hojas de vida. 2. Reporte Cuéntame Talento humano	La EAS realizó la contratación del talento humano aprobado por la supervisión según los perfiles exigidos por el manual técnico y guía operativa de la modalidad institucional		
4.1.2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	SI	1. Acta de inducción a todo el talento humano de cada UDS	Durante el periodo reportado la EAS dio cumplimiento al proceso de inducción al talento humano: * La información básica del ICBF: Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos. *Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) *Manual Técnico y Guía Operativa de la modalidad.		
4.1.3. Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.	N/A	No hubo lugar a ello.	No aplica para el periodo reportado		
4.1.4. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.	SI	1. Preliminar del plan de articulación y oficios de articulación (ver Estandar 4 en magnético)	Para el periodo reportado la EAS realiza acciones de articulación con entes territoriales para la mejora continua del servicio		
4.1.5. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.	SI	1. Acta y RF apertura_UDS Angelitos, Llaneritos con Amor, Regionitos y Joropitos. 2. Edictos y RF_UDS Angelitos, Llaneritos con Amor, Regionitos y Joropitos. 3. Protocolo PQRSF CTO 85001322025	Para el periodo reportado la EAS a través Protocolo para la recepción y tramite de PQRSF. Se realiza apertura del buzón de PQRSF disponible en cada Unidad de Servicio del contrato 85001322025 dos veces al mes, donde no se evidencian hallazgos a los cuales dar respuesta. Adicional, la EAS socializa con padres de familia el Protocolo para la recepción y tramite de PQRSF		
4.1.6. Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuenten con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	SI	1. Hojas de Vida de Equipos y Certificados de Calibración. 2. Soportes Calibración Equipos.	La E.A.S. dispone de equipos de medición propios que cuentan con las hojas de vida, manuales de uso y certificaciones de calibración, ya sean iniciales si se trata de equipos nuevos o intermedias, asegurando así el cumplimiento de los requisitos técnicos y contractuales establecidos.		
4.1.7. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	N/A	No aplica fuente de verificación	No aplica para el periodo reportado.		
4.2 Eje de seguridad de la información.					
4.2.1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	N/A	No aplica fuente de verificación	No aplica para el periodo reportado.		
4.2.2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	SI	1. Compromiso de confidencialidad por parte del representante legal.	Durante el periodo reportado la EAS dio cumplimiento con la firma del compromiso de confidencialidad por parte de la representante legal el cual es radicado a la supervisión del contrato.		
4.2.3. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.	N/A	No aplica fuente de verificación	Durante el periodo reportado no se presentaron incidentes frente a la seguridad de la información referente a la ejecución del contrato 85001322025		
4.2.4. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	SI	1.Formato_Plan de Recuperación y Contingencias.	La EAS dispone de un plan de recuperación y contingencia diseñado para garantizar la continuidad del servicio contratado ante cualquier eventualidad que pudiera afectar su ejecución.A la fecha, no se ha presentado ninguna situación que haya requerido la activación de dicho plan, asegurando el cumplimiento ininterrumpido del servicio durante el periodo reportado.		
4.3 Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo.					
4.3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma, queadecione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	SI	1. Certificación SST.	La EAS emitió certificado oficial en el que se designa, de manera escrita, a la profesional JENIS GARCÉS CAMPO, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.002.297.046, como la delegada responsable del área de seguridad y salud en el trabajo.		
4.3.2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	SI	1. Matriz de riesgo en SST_por cada UDS.	Para el mes reportado la EAS presentó matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles de todas las UDS del contrato 85001322025		
4.3.3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	1. Actas de inducción de SIGE y seguridad y salud en el trabajo al talento humano de todas las UDS.	La EAS dio cumplimiento al proceso de inducción al talento humano que se vincula durante el mes en curso de acuerdo al Manual Técnico y Guía Operativa de la modalidad		
4.3.4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.	SI	1. formato de entrega de EPP de todas las UDS. 2. registro fotografico EPP de todas las UDS.	La EAS garantiza al personal vinculado en cada UDS, elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades en el presente periodo.		
4.3.5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	SI	1.Exámenes ocupacionales del talento humano de todas las UDS.	Para el periodo reportado la EAS presentó el examen ocupacional del personal contratado.		
4.3.6. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	SI	1. Preliminar planes de Emergencia de cada UDS.	La EAS presentó el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias para cada una de las Unidades de Servicio (UDS) adjudicadas. Este plan establece los procedimientos y recursos necesarios para anticipar, gestionar y mitigar posibles situaciones de emergencia.		
4.4 Eje ambiental.					

4.4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	SI	1. Registro fotográfico de actividades desarrolladas.	Para el periodo reportado la EAS realizó actividades de promoción de ahorro de agua, energía, papel y manejo de residuos con los participantes de las UDS del contrato 85001322025
4.4.2. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	NIA	No aplica fuente de verificación	No se realiza ninguna acción, ya que dicha actividad contractual no dio lugar para el periodo reportado.
4.4.3. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	1. RF almacenamiento de sustancias químicas	La EAS garantiza el almacenamiento seguro de los productos químicos de la UDS lejos del alcance de los participantes, así como se garantiza el uso adecuado de los mismos para la prestación del servicio por parte del talento humano
4.4.4. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	NIA	No aplica para la modalidad	Las Unidades de Servicio (UDS) no cuentan con residuos peligrosos o especiales.
4.4.5. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	1. Registro Fotográfico Limpieza Desinfección y formatos diligenciados. 2. Registro Fotográfico Manejo Residuos y formato diligenciado. 3. Formato de Control de Plagas diligenciado. 4. Formato de potabilización del agua.	Para el periodo reportado la EAS formuló e implementó el plan de saneamiento que incluye los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.
4.4.6. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	SI	1. Registro fotográfico de actividades desarrolladas	Para el periodo reportado la EAS realizó actividades de promoción de ahorro de agua, energía, papel y manejo de residuos, de la utilización de materiales amigables con el medio ambiente con los participantes de las UDS del contrato 85001322025
4.4.7. Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	SI	1. Planes de saneamiento básico en medio	La EAS reporta el plan de saneamiento básico de las unidades de servicio se contempla el programa de manejo de residuos sólidos y líquidos el cual incluye el proceso para dicha actividad.
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
CLÁUSULA 2. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO			
2.1 Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos de las respectivas modalidades y Guía Operativa del respectivo servicio y sus anexos, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posterioridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.	SI	1. Metas sociales y cobertura; Oficio radicado No. 202539003000017602 del 10/04/2025 1.1 Excel de metas social y certificado de cobertura de todas las UDS del contrato. 2. RAM escaneada y reporte de RAM cuantame de todas las UDS del contrato 3. Reporte beneficiarios 4. Certificado emitido por coordinadores de revisión RAM 5. Informe técnico del mes de MARZO 202539003000020482 del 8 de abril de 2025 6. Requisitos de segundo desembolso 202539003000020452 del 8 de abril de 2025 7. Informe financiero del mes de MARZO 202539003000021091 del 7 de abril.	La EAS para la ejecución del contrato de aporte 85001322025 dio atención directa a participantes desde el 03/03/2025 para el servicio Centros de Desarrollo Infantil (CDI), razón por la cual la EAS presentó los insumos correspondientes que permitieron verificar la ejecución del contrato para el periodo del presente informe.
2.2 Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Técnico de la Modalidad correspondiente, el Lineamiento Técnico para el desarrollo integral de la primera infancia, la infancia, la adolescencia, las familias y las comunidades en sus versiones vigentes y demás normatividad que le aplique, modifique o sustituya.	SI	1. Informe técnico del mes de MARZO 202539003000020482 del 8 de abril de 2025 2. Requisitos de segundo desembolso 202539003000020452 del 8 de abril de 2025 3. Informe financiero del mes de MARZO 202539003000021091 del 7 de abril.	Para el periodo reportado la EAS presenta el informe financiero y técnico correspondiente al mes de ejecución.
2.3 Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	SI	1. Formato de ingreso a terceros de las UDS.	La EAS cuenta con protocolo de ingreso a terceros para el contrato 85001322025. Durante el mes desde supervisión se solicitaron algunos espacios en salón múltiple de la UDS Los Angeles para asistencias técnicas gestionadas por la regional Casanare, para los demás días se pudieron haber presentado ingresos que no requerían de comunicación a la supervisora y que no implicaba relación directa con participantes o talento humano, sea el caso de entrega de alimentos, talento humano de otras UDS u otros que son de manejo de coordinación de UDS.
2.4 Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio.	SI	1. Certificado proselitismo y RF socialización a padres_Marzo	Para el periodo reportado la EAS presentó un certificado que socializó con el talento humano donde se indica que no se permiten ninguna actividad proselitista, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades similares en las UDS donde se brinda la atención.
2.5 Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los participantes, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte, lo anterior sin perjuicio que desde el ICBF se adelante directamente el ejercicio de focalización de acuerdo con las herramientas diseñadas para tal efecto.	SI	1. Dos archivos soportes de focalización 2. Radicado N° 202539003000011632 del 07/03/2025 y Radicado N° 202539003000012092 del 10/03/2025 3. Informe técnico del mes de MARZO 202539003000020482 de 8 de abril de 2025	Teniendo en cuenta el requisito de desembolso E), en el cual se solicita a la EAS garantizar los criterios de focalización de vinculados de los servicios de primera infancia, la EAS radica dos archivos de presentación de información con número de radicado 202539003000011632 del 07/03/2025 y Radicado 202539003000012092 del 10/03/2025, uno de ellos como subsanación, puesto que, en primera instancia, la información estaba incompleta o algunos documentos no eran legibles. Posteriormente, se efectúa una segunda radicación con la información debidamente corregida, lo que permite dar por satisfecha la validación de los criterios de focalización mencionados. Adicional, la EAS para segundo desembolso anexa mediante radicado Informe técnico del mes de MARZO 202539003000020482 de 8 de abril de 2025 los soportes que dan respuesta a los criterios de focalización según los participantes vinculados para el mes de marzo.
2.6 Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión y/o interventoría del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.	SI	1. Acta de visita ICBF 2. Radicado de subsanación	Para el periodo reportado la EAS para las UDS adjudicadas al contrato de aporte 85001322025, subsanan los compromisos establecidos en el acta de visita de ICBF
2.7 Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades deroentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.	SI	1. RF asistencias técnicas	Dentro del contrato de aporte 85001322025 la EAS dio continuidad al personal que se encuentra realizando estudios superiores por parte del ICBF, participaron en diferentes asistencias técnicas convocadas desde el ICBF, como lo es IMPACTO A LA REFORMA LABORAL, CALIDAD DATOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CUENTAME.
2.8 La EAS debe contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	SI	1. Radicado informacion oficina de la EAS en territorio N° 202539003000013432 de Marzo del 2025 .	La EAS cuenta con una oficina en Villanueva ubicada en la Carrera 15 #7-05 y cuenta con una sede Administrativa principal en VILLAVICENCIO ubicada en la transversal 28 # 40a 25 El Emporio.

<p>2.9 Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en la violencia y maltrato infantil, la EAS deberá tener en cuenta para el diseño e implementación de los planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.</p>	SI	<p>1. Acta socialización a padres de familia sobre el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF".</p> <p>2. 1. Acta socialización a talento humano Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF".</p>	<p>Para el periodo reportado la EAS realiza socialización a padres de familia de la Ley 2089 de 2021, el lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" y el lineamiento técnico para la prevención de las violencias contra niñas, niños en primera infancia. Asimismo, se realiza inducción al talento humano que ingresa durante el mes en curso sobre dichas temáticas.</p>
<p>2.10 Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.</p>	NIA	No hubo lugar en el periodo reportado	La EAS no realiza ninguna acción para el periodo reportado, ya que no hubo lugar a ello.
<p>2.11 Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la implementación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar.</p>	NIA	No hubo lugar en el periodo reportado	La EAS no realiza ninguna acción, ya que dicha actividad contractual no dio lugar para el periodo reportado.
<p>2.12 Informar de manera oficial al supervisor o las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las mujeres y personas en periodo de gestación, las niñas y los niños, garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen, sustituyan o deroguen y demás documentos definidos por el ICBF.</p>	SI	<p>1. Soporte de correo direccionado a la supervisión del contrato.</p> <p>2. Formato de certificación firmado por el RL de la EAS</p> <p>3. Soportes activación de rutas</p> <p>4. Matriz de reporte presuntos hechos.</p>	<p>La EAS notificó a través de correo electrónico a la supervisora del contrato sobre los eventos reportados en las UDS sobre accidentes y situaciones que pongan en riesgo la integridad de los participantes y sus familias. Para el presente mes se reportan los siguientes casos en la UDS Los Joropitos: un accidente dentro de la unidad de servicio donde un participante agrede a otro participante por un juguete "canastilla" en la parte superior del qio derecho generando inflamación, el participante fue llevado al hospital y se activo la póliza, por otro lado se identificó un presunto caso de negligencia puesto que el accidente se presentó en casa el niño y desde allí no se remite al hospital del municipio, cuando la situación es identificada en el CDI por talento humano el niño fue llevado al hospital y le prestaron los servicios, le dieron tres días de incapacidad y ya está asistiendo al servicio y cuenta con buen estado de salud.</p> <p>Las siguientes UDS Los Regionitos, Llaneritos con Amor y Los Angelitos no realizan reporte de accidentes o presuntos hechos en el periodo reportado.</p>
<p>2.13 Garantizar que en las Unidades de Servicio –UDS o Unidad de Atención -UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDO - Resolución 7996 de 2023 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.</p>	SI	<p>1. Acta de inducción a talento humano nuevo en enfoque diferencial de derechos.</p> <p>2. Rf actividades pedagógicas con participantes de enfoque diferencial.</p>	<p>La EAS realiza inducción de enfoque diferencial de derecho, al talento humano que se vincula durante el mes, garantizando de esta manera la cualificación para la atención de este grupo poblacional. De igual manera, se presenta registro fotográfico de actividades pedagógicas con población de enfoque DIFERENCIAL que se cuenta en la UDS. Los Angelitos, Los Joropitos, Llaneritos con Amor, Los Regionitos.</p>
<p>2.14 Articular acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños y, de acuerdo con lo establecido en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre (Ley 1804 de 2016).</p>	SI	<p>1. Radicado SIVIGILA oficio No. 2373.</p> <p>1.1. Respuesta radicado 2373</p> <p>2. Radicado casos DNT oficio No. 2661</p> <p>3. Radicado Obesidad oficio No. 2453/2490</p> <p>4. Radicado persona oficio No. 250.</p> <p>5. Radicado Ofi primera socialización No. 2796-2799.</p> <p>6. Preliminar del plan de articulación</p> <p>(Ver ítem 2.14 en magnético y estándar 4 en físico).</p>	<p>Durante el periodo reportado la EAS realiza las siguientes articulaciones con entidades de los entes territoriales para mejorar la calidad del servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Salud pública (SIVIGILA, CASOS DNT Y OBESIDAD). - Personeros municipales - Entidades municipales (PRIMERA SOCIALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS).
<p>2.15 Comunicar de manera inmediata y formalizar a través del correo electrónico al supervisor del contrato la ocurrencia de algún presunto hecho de violencia, accidente o fallecimiento de los participantes de los servicios de primera infancia, así como diligenciar y entregar de manera completa, oportuna y con calidad mensualmente el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, o fallecimientos de los participantes activos que se presenten en cualquier lugar. En caso de no se presentarse las situaciones mencionadas anteriormente con los participantes de los servicios de atención, la EAS deberá reportar mensualmente a través de correo electrónico al supervisor del contrato la no ocurrencia de violencias, accidentes y fallecimientos. PARAGRAFO. En caso de presentarse fallecimientos de participantes activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya.</p>	SI	<p>1. Correo a supervisión del contrato</p> <p>2. Formato de certificación firmado por el RL de la EAS</p> <p>3. Soportes activación de rutas</p> <p>4. Matriz de reporte presuntos hechos.</p>	<p>La EAS notifica a través de correo electrónico a la supervisora del contrato sobre los eventos reportados en las UDS sobre accidentes y situaciones que pongan en riesgo la integridad de los participantes y sus familias. Para el presente mes se reportan los siguientes casos de la UDS Los Joropitos: Un caso de accidente dentro de la unidad de servicio donde un participante agrede a otro participante por un juguete "canastilla" en la parte superior del qio derecho generando inflamación y el participante fue llevado al hospital y se activo la póliza, por otro lado se identificó un presunto caso de negligencia con un participante que presentaba el dedo del pie en mal estado el cual tuvo el accidente en casa y no fue llevado al hospital para prestarle los servicios, luego de ser identificada la situación del niño en CDI se direcciona al hospital local y le dan tres días de incapacidad, actualmente el niño asiste al servicio y cuenta con buen estado de salud.</p> <p>Las siguientes UDS Los Regionitos, Llaneritos con Amor y Los Angelitos no realizan reporte de accidentes o presuntos hechos en el periodo reportado.</p>
<p>2.16 Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo a lo dispuesto en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen o sustituyan.</p>	SI	<p>1. Acta, registro de asistencia y registro fotográfico de inducción a talento humano nuevo de cada UDS.</p>	<p>Durante el periodo reportado la EAS dio cumplimiento a lo estipulado desde el PROTOCOLO DE ACTUACIONES ANTE ALERTAS DE AMENAZA, VULNERACIÓN O INOBSERVANCIA DE DERECHOS EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF, a través de inducción al talento humano nuevo que se vincula a las UDS.</p>
<p>2.17 Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.</p>	SI	<p>1. Contrato vigente</p> <p>2. La afiliación ARL</p> <p>3. Afiliación a EPS</p> <p>4. Afiliación a Pensiones</p> <p>5. Afiliación a COMFACASANARE</p> <p>1. Planillas de pago de SGSSS Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del mes, del personal a término fijo.</p> <p>2. Planillas de pagos de aportes del personal CPS del mes. (Ver ÍTEM 2.17 en medio magnético)</p> <p>3. Muestra en físico de planilla de pago de aportes de CPS del mes.</p> <p>4. Planilla de nómina firmada por todo el personal CTF y CPS.</p> <p>5. Certificados de pagos a TH, del mes.</p> <p>MARZO:</p> <p>Mediante radicado 202539003000021092 radican informe financiero donde se le realiza algunas observaciones mediante correo el día 21 de abril para subsanación y presenta mediante radicado la subsanación el día 21 de abril de 2025</p>	<p>La EAS cumplió con las normas laborales respecto al talento humano contratado durante el mes en curso para la ejecución del contrato de aporte 85001322025.</p> <p>1. Contrato vigente</p> <p>2. La afiliación ARL</p> <p>3. Afiliación a EPS</p> <p>4. Afiliación a Pensiones</p> <p>5. Afiliación a COMFACASANARE</p> <p>De acuerdo a lo estipulado con la Normatividad Vigente. Durante el periodo reportado se realizó la entrega de dicha información a la supervisión del contrato de aporte.</p>
<p>2.18 Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio.</p>	SI		<p>Se realizaron los respectivos pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales en el periodo reportado.</p>
<p>2.19 Realizar la socialización de los servicios al inicio y al final de la ejecución contractual, según la Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia o documento que lo modifique o sustituya, y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato.</p>	SI	<p>PARA TODO EL CONTRATO</p> <p>1. Soporte de correo enviado a la supervisión con cronograma de fechas de la primera socialización del servicio.</p>	<p>Para el presente periodo la EAS realiza la primera jornada de socialización de los servicios del contrato de aporte 85001322025 de la vigencia 2025.</p>
<p>2.20 Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad y pertinencia del servicio a través de un plan de gestión de calidad de la atención, durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de visitas de Inspección, Vigilancia y Control, la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio -UDS/Unidad de Atención -UA y Entidades Administradoras del Servicio -EAS- según lo señalado en el Manual Técnico y Guía Operativa del servicio correspondiente.</p>	NIA	No aplica fuente de verificación	La EAS para el mes de abril proyectará el plan de gestión de calidad de cada UDS con los resultados correspondientes y la base de autoevaluación.
<p>2.21 Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.</p>	SI	<p>PARA TODO EL CONTRATO</p> <p>1. Póliza de cumplimiento del contrato 85001322025</p>	La EAS cuenta con una póliza de cumplimiento del contrato de aporte existente dentro de la ejecución del contrato de aporte 85001322025, la cual fue presentada durante informe técnico del mes de Marzo. Para el periodo reportado no presentan siniestros dentro del contrato.
<p>2.22 Aportar cuando aplique los valores equivalentes por concepto de contrapartida (tanto la de carácter obligatorio, cuando corresponda, como la adicional según el criterio de evaluación respectivo, si a ello hubiere lugar) llevar a cabo la totalidad de las actividades de conformidad con el ofrecimiento realizado por la EAS según la manifestación de interés presentada en el marco de la Invitación Pública IP 004 de 2024, sus modificaciones y actualizaciones que haya lugar, así como lo dispuesto en el procedimiento administrativo de selección vigente durante la ejecución del contrato, o en últimas según lo pactado dentro de los contratos de aporte suscritos según los diversos numerales del Manual de Contratación del ICBF vigente, para lo anterior el contratista deberá presentar al supervisor y/o interventor del contrato la descripción de las actividades que componen cada valor de contrapartida y su cuantificación individual.</p>	SI	<p>1. Oficio de contrapartida la cual fue aprobada en el primer comité técnico operativo.</p>	<p>Durante el periodo reportado la EAS radica propuesta de ejecución de Contrapartida con el fin de ser aprobadas por el centro zonal de Villanueva.</p> <p>1. Propuesta de Arriendo (\$37.227.380)</p> <p>Se propone mensualmente el pago de Arriendo de las UDS con Arriendo con los recursos de la Contrapartida y este se aprueba en comité técnico operativo.</p> <p>2. Propuesta de Alimentación (11.652.183)</p> <p>Se propone que para el mes de junio se presente la ejecución de esta contrapartida</p>
<p>2.23 Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).</p>	SI	<p>1. Contratos de arrendamientos por UDS Modalidad con Arriendo: Los Joropitos, Regionitos y Llaneritos.</p> <p>2. Oficios de solicitud comodatos: * UDS Angelitos</p>	<p>Durante el periodo reportado la EAS realizó la respectiva firma de contratos de arrendamiento para las UDS del contrato 85001322025 en modalidad con Arriendo: Los Joropitos, Regionitos y Llaneritos.</p> <p>Las UDS Angelitos envían oficios para solicitud de suscripción de comodatos con los entes municipales.</p>

2.24 Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos, Guías Operativas y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	SI	1.RF de entrega de Racion Día Cívico 2.Plantillas de entrega de Racion Día Cívico 3. Oficio y radico de entrega de Racion del Día Cívico	Durante este periodo la EAS de manera extraordinaria y en relación al memorando del día cívico no brinda atención a los participantes, sin embargo se hizo entrega de un complemento a todos los niños que se encontraban matriculados y no asistieron.
Cumplimiento de Obligaciones Específicas del Contrato/ convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)	Observaciones (iv)
CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO			
3.1 OBLIGACIONES DURANTE LA FASE PREPARATORIA			
La EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Técnico de la modalidad según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.	SI	N° de radicado 202539003000013282 del 14 de marzo de 2025	La EAS dio cumplimiento a la entrega de información correspondiente a fase preparatoria para el primer desembolso tramitado, Para este desembolso no aplica.
3.2 OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO.			
3.2.1 Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios			
3.3.1.1. Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el servicio de CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) - INSTITUCIONAL en las UDS correspondientes al Centro Zonal Villanueva, de la Regional Casanare, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Técnico de la modalidad y la Guía operativa del respectivo servicio de atención, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente.	SI	PARA TODO EL CONTRATO: 1. Metas sociales y cobertura, Oficio radicado No. 202539003000017602 del 1/04/2025 (ver ITEM 2.1. en magnético) 1.1 Excel de metas social y certificado de cobertura de todas las UDS del contrato, (ver ITEM 2.1. en magnético) 2. RAM escaneada y reporte de RAM cuantame de todas las UDS del contrato (ver ITEM 2.1. en físico y magnético) 3. Reporte beneficiarios (ver ITEM 2.1. en magnético) 4. Certificado emitido por coordinadores de revisión RAM	Para el presente periodo reportado se dio inicio al cumplimiento a las obligaciones contractuales estipuladas para la ejecución del contrato de aporte 85001322025, así mismo a lo estipulados desde la guía operativa del servicio, donde se dio inicio al servicio directo con participantes a partir del día 03 de Marzo de 2025 para Centros de Desarrollo Infantil (CDI) LOS ANGELITOS, LOS REGIONITOS, LOS JOROPITOS Y LLANERITOS CON MOR
3.3.1.2 Realizar la atención de los participantes conforme a la distribución de UDS, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas en el siguiente cuadro:	SI	PARA TODO EL CONTRATO: 1. Metas sociales y cobertura, Oficio radicado No. 202539003000017602 del 1/04/2025 1.1 Excel de metas social y certificado de cobertura de todas las UDS del contrato. 2. RAM escaneada y reporte de RAM cuantame de todas las UDS del contrato 3. Reporte beneficiarios 4. Certificado emitido por coordinadores de revisión RAM	La EAS para el mes en curso brinda la atención a participantes, de la siguiente manera: *UDS Angelitos: 200 participantes *UDS Los Joropitos: 136 participantes *UDS Regionitos: 134 Participantes *UDS Llaneritos: 101 participantes
3.3.1.3 Garantizar la gratuidad del servicio a las y los participantes. (Salvo el servicio de Hogares Infantiles-HI- que contempla el recaudo de las tasas compensatorias conforme a lo señalado en la Resolución 1740 de 2010 o normativa que la sustituya o modifique). PARAGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios como recursos de cofinanciación, en atención a lo dispuesto en el Manual Técnico de la modalidad correspondiente y Guía Operativa del servicio correspondiente. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del usuario al servicio, para interrumpir su atención o retirarlo de este.	SI	1.Certificado gratuidad y RF_Marzo_en cada UDS	La EAS garantiza la gratuidad del servicio a través del certificado de Gratuidad, el cual se socializó a los padres de familia a través de carteles informativos y en el espacio de formación a padres
3.3.1.4. Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los participantes en la UDS.	SI	1. Registro fotografico Permanencia de las UDS	La EAS realizó diversas estrategias para promover la permanencia de los participantes en el servicio desde cada UDS con diferentes actividades ludico-pedagógicas donde se fomento la permanencia de los niños en el entorno educativo mediante actividades lúdicas y significativas que promueven la exploración del mundo natural, el reconocimiento de los diferentes hábitats (acuático, terrestre y aéreo) y el fortalecimiento del sentido de pertenencia, identidad y disfrute en el entorno.
3.2.2 Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales:			
Estándar 1: Verifica la existencia del registro civil de las niñas y los niños (y del documento de identidad de las mujeres gestantes). En los casos de no contarse orienta y hace seguimiento de la familia y cuidadores y adelanta acciones ante la autoridad competente, según corresponda.	SI	1.Informe Técnico del mes en curso.	La EAS da cumplimiento a lo establecido por la Guía Operativa para la Modalidad: Centros de Desarrollo Infantil (CDI)
Estándar 2: Realiza una caracterización del grupo de familias o cuidadores y de las niñas, los niños y mujeres gestantes, en la que se tienen en cuenta las redes familiares y sociales, aspectos culturales, del contexto y étnicos.	SI	1. Fichas de caracterización por UDS. 2. Acta de actividades de cartografía y sentidos de la educación inicial con familias por UDS.	La EAS realiza verificación de registro civil y documentos de identidad de los participantes de las UDS adscritas al contrato 85001322025, donde se obtienen los siguientes datos: *UDS Angelitos: 200 *UDS Los Joropitos: 133 *UDS Regionitos: 123 *UDS Llaneritos: 89
Estándar 3: Identifica posibles casos de amenaza y vulneración de los derechos de los niños, las niñas y las mujeres gestantes y activa la ruta de protección ante las autoridades competentes.	SI	1. Correo reporte. 2. Soporte activación de ruta. 3. Matriz reporte. 4 Directorio de entidades actualizado 5. RF socialización con padres de rutas, directorio de emergencia en formación a familias.	Durante el presente periodo la EAS realiza publicación y socialización de directorios institucionales en cada UDS, así como la socialización de protocolo de actuaciones a padres de familia. Adicional, realiza activación de ruta de 2 casos ocurridos en la UDS Joropitos.
Estándar 4: Implementa acciones de articulación con autoridades, instituciones, servicios sociales, comunidades y los diferentes actores de su territorio, para promover redes protectoras para niñas, niños y mujeres gestantes.	SI	1. Radicado SIVIGILA_oficio_No_2373. 2. Radicado casos DNT oficio_No_2463/2809/2490/2661 3. Radicado Obesidad oficio_No_2462/2453 4. Radicado personería oficio_No_250. 5. Radicado primera socialización de los servicios_No_2796-2799. 6. Preliminar del plan de articulación 7. Radicado oficio transito_No_2461	Durante el periodo reportado la EAS realiza las siguientes articulaciones con entidades de los entes territoriales para mejorar la calidad del servicio: - Salud publica (SIVIGILA, CASOS DNT Y OBESIDAD). - Personería municipal - Entidades municipales (PRIMERA SOCIALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS).
Estándar 5: Cuenta con un pacto de convivencia construido con la participación de las niñas, los niños y mujeres gestantes, sus familias, o cuidadores, y el talento humano de la UDS.	SI	1. Acta, RF, listado de asistencia de construcción del pacto de convivencia con padres de familia 2. Acta, RF, listado de asistencia de construcción de pacto de convivencia por talento humano 3. RF actividad con participantes	Para el mes en curso la EAS realizó la construcción del pacto de convivencia con padres de familia y talento humano de la UDS.
Estándar 6: Elaborar e implementar un plan de formación y acompañamiento a familias o cuidadores, mujeres gestantes que responda a sus necesidades, intereses y características, para fortalecer las prácticas de cuidado y crianza de niños y niñas, de manera que se promueva su desarrollo integral.	SI	1. Preliminar plan de formación a familias 2. Acta, listados de asistencia y RF de acta de formación a padres de todas las UDS 3. Reporte Cuéntame formación_Cto 132	La EAS para el mes en curso realizó la formación a familias sobre: cartografía e identificación de sentidos, protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos, construcción del pacto de convivencia, proyecto pedagógico, socialización de pólizas, conformación del comité de control social y veedurías ciudadanas, proselitismo, gratuidad, socialización directorio entidades, socialización protocolo perst, misión y visión de icbf-funbi, ley 1804 de 2016 desarrollo integral.
Estándar 7: Facilita a la comunidad y a los participantes el ejercicio de control social sobre la calidad de la atención.	SI	1. Acta de conformación de cada UDS	Para el mes en curso la EAS realiza divulgación, promoción y conformación de comité de control social y mecanismos de participación ciudadana dentro de los servicios de primera infancia.
3.3.2.2. Incluir en los planes formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres y/o cuidadores de los participantes del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo, en los servicios de la modalidad familiar y comunitaria se dará desde el fortalecimiento, resignificación o impulso de las prácticas de cuidado y crianza, lo anterior, con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños.	SI	1. preliminar plan de formación a familias 2. Acta, listados de asistencia y RF de acta de formación a padres de todas las UDS	Para el periodo reportado la EAS incluye en los planes de formación a familias actividades transversales con el fin de abordar la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo. Para el periodo reportado en escuela de padres se socializa el protocolo de presuntos hechos, rutas y directorios con padres de familia.



3.3.2.3 La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos y realice las capacitaciones, talleres o demás actividades que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	NIA	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica para el periodo reportado.
3.2.3 Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición			
Estándar 8: Verifica la existencia del soporte de afiliación de las niñas, los niños y mujeres gestantes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).	SI	Radicado No. 202539003000020482 del 08 de abril de 2025, en el cual se incluye: •Acta de revisión de carpetas al cumplimiento de las atenciones en salud •Oficios de garantía de afiliación al SGSSS •Registro de novedades	Durante el periodo reportado, la EAS presenta, mediante radicado N.° 202539003000020482, un acta de verificación de la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) de los participantes vinculados al contrato. No obstante, en el marco del proceso de revisión técnica, se identificaron algunos faltantes en la información suministrada. En atención a estas observaciones, la EAS procede a subsanar mediante el radicado N.° 202539003000022182 del 11 de abril, complementando así los documentos requeridos para garantizar la veracidad de los datos reportados.
Estándar 9: Implementa estrategias para la promoción de la práctica de la lactancia materna, en forma exclusiva para niñas y niños menores de seis meses de edad y en forma complementaria de los seis meses a los dos años y más, con el talento humano de la modalidad, las familias o cuidadores y mujeres en gestación.	SI	Radicado No. 202539003000020452 del 08 de abril de 2025, en el cual se incluye: • Plan de formación sobre lactancia materna	Para el periodo reportado, la EAS presenta el plan de cualificación dirigido al talento humano y a las familias, en el cual se evidencia la implementación de una campaña de promoción de la lactancia materna para ejecución en cada UDS.
Estándar 10: Verifica la asistencia de las niñas, los niños a la consulta de valoración integral en salud (control de crecimiento y desarrollo) y de las mujeres en gestación a la atención para el cuidado prenatal (controles prenatales).	SI	"Radicado No. 202539003000020482 del 08 de abril de 2025, en el cual se incluye: •Acta de revisión de carpetas al cumplimiento de las atenciones en salud •Oficios de articulación •Registro de novedades"	Durante el periodo reportado, la EAS presenta, mediante radicado N.° 202539003000020482, un acta de verificación de la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) de los participantes vinculados a los CDI adjuntos al contrato, junto con oficios de articulación según corresponda. No obstante, en el marco del proceso de revisión técnica, se identificaron algunos faltantes en la información suministrada. En atención a estas observaciones, la EAS procede a subsanar mediante el radicado N.° 202539003000022182 del 11 de abril.
Estándar 11: Implementa acciones para la promoción de la vacunación de las niñas, niños y mujeres en gestación y verifica periódicamente el soporte de vacunación de acuerdo con la edad. En los casos en los que el esquema se encuentre incompleto orienta y hace seguimiento a la familia, cuidadores, mujeres en gestación y adelanta acciones ante la autoridad competente, según corresponda.	SI	"Radicado No. 202539003000020482 del 08 de abril de 2025, en el cual se incluye: 1. Formato registro al cumplimiento de las atenciones en salud 2. Acta de verificación del cumplimiento de las atenciones en salud (cada uds)	Durante el periodo reportado la EAS Fundación Bien Estar dio cumplimiento a la presente cláusula contractual mediante la verificación de garantía de derecho de todos los participantes de los CDI.
Estándar 12: Identifica y reporta de forma oportuna los casos de brotes de enfermedades inmunoprevenibles, prevalentes y transmitidas por alimentos (ETA)	SI	"Radicado No. 202539003000020482 del 08 de abril de 2025, en el cual se incluye: 1. Protocolo de ETAS 2. Protocolo enfermedades prevalentes de la primera infancia 3. Protocolo enfermedades inmunoprevenibles 4. Oficio de posible caso varicela, con radicado 2900 5. RF_ Limpieza y desinfección de aula por caso varicela	La EAS mediante Radicado No. 202539003000020482 del 08 de abril de 2025 reporta protocolos establecidos para la detección y manejo de las enfermedades prevalentes de la infancia, inmunoprevenibles y ETAS.
Estándar 13: En caso de brindar alimentación directamente o a través de un tercero, garantiza la aplicación de una minuta patrón.	SI	Mediante el primer comité técnico operativo la EAS presenta minuta para cada una de las Modalidades: Minuta Educación Inicial en el Hogar y Centro de Desarrollo Infantil, con fecha de aprobación 13/03/2025 por parte de la Supervisión del Contrato. Minuta modalidad de Centro de Desarrollo Infantil presentan y se avala para el inicio de la ejecución del contrato la aprobada mediante No. Rad N°20243900300004476.	La EAS Mediante Radicado de Subsanación para segundo desembolso Técnico con Radicado No.202539003000022892 del 14 de abril 2025 presentan ajustes al ciclo de menú de la malidad CDI, los cuales la EAS procede a Subsanar mediante radicado y correo institucional.
Estándar 14: En caso de brindar servicio de alimentación directa o a través de un tercero, elabora y cumple con el ciclo de menús y análisis nutricional de acuerdo con la minuta patrón, teniendo en cuenta las prácticas culturales de alimentación y de consumo.	SI	Mediante el primer comité técnico operativo la EAS presenta minuta para cada una de las Modalidades: Minuta Educación Inicial en el Hogar y Centro de Desarrollo Infantil, con fecha de aprobación 13/03/2025 por parte de la Supervisión del Contrato. Minuta modalidad de Centro de Desarrollo Infantil presentan y se avala para el inicio de la ejecución del contrato la aprobada mediante No. Rad N°20243900300004476.	La EAS Mediante Radicado de Subsanación para segundo desembolso Técnico con Radicado No.202539003000022892 del 14 de abril 2025 presentan ajustes al ciclo de menú de la malidad CDI, los cuales la EAS procede a Subsanar mediante radicado y correo institucional.
Estándar 15: Realiza periódicamente la toma de medidas antropométricas a cada niña, niño y mujer gestante y hace seguimiento a los resultados.	SI	2. Reporte de Cuantame Cargue Tomas Nutricionales 3. Acta socialización de la toma antropométrica al talento humano 4. RF_ Toma antropometrica (cada uds) 5. Formato PB y verificación de signos físicos (cada uds)	Durante el periodo reportado dentro de la ejecución del contrato de aporte 85001322025 la EAS dio cumplimiento a la presente cláusula contractual realizando valoración antropométrica inicial al 100% de los beneficiarios de acuerdo a los tiempos estipulados desde la guía operativa.
Estándar 16: Cuenta con el concepto higiénico sanitario favorable, emitido por la autoridad sanitaria competente.	SI	1. Oficios de solicitud de gestion de concepto higienico sanitario de UDS	Durante el periodo reportado la EAS realizó oficio de gestión para la visita de concepto higiénico sanitario de cada una de las UDS. De los cuales, se esta a espera de los resultados con base a la visita realizada el 31 de marzo del 2025.
Estándar 17: La unidad de servicio cuenta con Plan de Saneamiento Básico que contiene los programas y los formatos de verificación o control.	SI	Radicado No. 202539003000020482 del 08 de abril de 2025, en el cual se incluye: - BPM para la modalidad Centro de desarrollo Infantil CDI - BPM para la modalidad Educación inicial en el Hogar EIH - Plan de Saneamiento Básico para la modalidad Centro de desarrollo Infantil CDI - Plan de Saneamiento Básico Educación inicial en el Hogar EIH para cada Una de las UDS.	La EAS Mediante Radicado de Subsanación para segundo desembolso Técnico con Radicado No.202539003000022182 del 11 de abril 2025 presentan plan de saneamiento por cada UDS, no obstante durante la verificación se encuentran Formatos faltantes, los cuales la EAS procede a Subsanar mediante radicado y correo institucional
Estándar 18: Documenta las Buenas Prácticas de Manufactura - BPM	SI	Radicado No. 202539003000020482 del 08 de abril de 2025, en el cual se incluye: - BPM para la modalidad Centro de desarrollo Infantil CDI - BPM para la modalidad Educación inicial en el Hogar EIH - Plan de Saneamiento Básico para la modalidad Centro de desarrollo Infantil CDI - Plan de Saneamiento Básico Educación inicial en el Hogar EIH para cada Una de las UDS.	La EAS Mediante Radicado de Subsanación para segundo desembolso Técnico con Radicado No.202539003000022182 del 11 de abril 2025 presentan plan de saneamiento por cada UDS, no obstante durante la verificación se encuentran Formatos faltantes, los cuales la EAS procede a Subsanar mediante radicado y correo institucional
Estándar 19: Aplica Buenas Prácticas de Manufactura en el almacenamiento de alimentos.	SI	Radicado No. 202539003000020482 del 08 de abril de 2025, en el cual se incluye: 1.R.F Almacenamiento de alimentos en refrigeración 2.R.F Almacenamiento de alimentos en congelación 3.R.F Almacenamiento de alimentos en seco	Durante el periodo reportado, la EAS presenta, mediante radicado N.° 202539003000020482 el cumplimiento a la presente cláusula contractual. Ya que en el almacenamiento de alimentos se aplican las buenas prácticas de manufactura con el fin de mantener la calidad e inocuidad de las preparaciones ofrecidas a los participantes.
Estándar 20: Aplica Buenas Prácticas de Manufactura en la preparación de alimentos.	SI	Radicado No. 202539003000020482 del 08 de abril de 2025, en el cual se incluye: 1.R.F preparación de alimentos (CADA UDS)	Durante el periodo reportado la EAS dio cumplimiento a lo que corresponde a las prácticas de BPM establecidas desde el documento Macro en el proceso de preparación de alimentos en cada unidad de servicio mediante radicado N.° 202539003000020482 del 08 de abril de 2025.
Estándar 21: Aplica Buenas Prácticas de Manufactura en el servicio y distribución de alimentos.	SI	Radicado No. 202539003000020482 del 08 de abril de 2025, en el cual se incluye: 1.R.F servicio y distribución de alimentos (cada UDS)	Durante el periodo reportado la EAS da cumplimiento a dicha obligación contractual aplicando las buenas practicas de manufactura con el fin de mantener la calidad e inocuidad de las preparaciones que se suministran en las UDS, se tienen en cuenta los formatos que dan cumplimiento al Plan de saneamiento basico como lo son limpieza y desinfección de las areas, los utensilios y equipos que se utilizan en el servicio de alimentación. Lo anterior, mediante radicado N.° 202539003000020482 del 08 de abril de 2025.
Estándar 22: El personal manipulador de alimentos aplica Buenas Prácticas de Manufactura.	SI	Radicado No. 202539003000020482 del 08 de abril de 2025, en el cual se incluye: 1. Certificados de manipulación de alimentos (cada uds)	Para el mes de marzo la EAS Fundación Bien Estar recepcionó los certificados de manipulación de alimentos del talento humano que aplica mediante Radicado No. 202539003000020482 del 08 de abril de 2025.
3.3.3.2 Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas prácticas de manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la modalidad o servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF o documento que lo modifique o sustituya.	SI	Radicado No. 202539003000020482 del 08 de abril de 2025, en el cual se incluye: - BPM para la modalidad Centro de desarrollo Infantil CDI - BPM para la modalidad Educación inicial en el Hogar EIH - Plan de Saneamiento Básico para la modalidad Centro de desarrollo Infantil CDI - Plan de Saneamiento Básico Educación inicial en el Hogar EIH para cada Una de las UDS.	La EAS Mediante Radicado de Subsanación para segundo desembolso Técnico con Radicado No.202539003000022182 del 11 de abril 2025 presentan plan de saneamiento por cada UDS, no obstante durante la verificación se encuentran Formatos faltantes, los cuales la EAS procede a Subsanar mediante radicado y correo institucional
3.3.3.3. Entregar a la supervisión y/o interventoría del contrato desde el inicio de la atención efectiva a los participantes, el ciclo de menús según lo defina el ICBF elaborado por un nutricionista, haciendo uso de los documentos que lo complementen y en los formatos establecidos por el ICBF, de conformidad con lo descrito en la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF o documento que lo modifique o sustituya. Y lo definido en la minuta patrón vigente para la modalidad y servicio de Primera Infancia según corresponda.	SI	Mediante el primer comité técnico operativo la EAS presenta minuta para cada una de las Modalidades: Minuta Educación Inicial en el Hogar y Centro de Desarrollo Infantil, con fecha de aprobación 13/03/2025 por parte de la Supervisión del Contrato. Minuta modalidad de Centro de Desarrollo Infantil presentan y se avala para el inicio de la ejecución del contrato la aprobada mediante No. Rad N°20243900300004476.	La EAS Mediante Radicado de Subsanación para segundo desembolso Técnico con Radicado No.202539003000022892 del 14 de abril 2025 presentan ajustes al ciclo de menú de la malidad CDI, los cuales la EAS procede a Subsanar mediante radicado y correo institucional.

3.3.3.4. Garantizar la entrega de alimentos a través de las raciones alimentarias preparadas o para preparar o refrigerios o según lo defina el ICBF, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF, utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS o UA.	SI	Mediante el primer comité técnico operativo la EAS presenta minuta para cada una de las Modalidades. Minuta Educación Inicial en el Hogar y Centro de Desarrollo Infantil, con fecha de aprobación 13/03/2025 por parte de la Supervisión del Contrato. Minuta modalidad de Centro de Desarrollo Infantil presentarán y se avala para el inicio de la ejecución del contrato la aprobada mediante No. Rad N°20243900300004476.	La EAS Mediante Radicado de Subsanación para segundo desembolso Técnico con Radicado No.202539003000022892 del 14 de abril 2025 presentarán ajustes al ciclo de menú de la modalidad CDI, los cuales la EAS procede a Subsanar mediante radicado y correo institucional.
3.3.3.5. Notificar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	SI	Para el presente periodo no se presentaron novedades	No aplica para el periodo reportado, por lo cual no se llevaron a cabo acciones
3.3.3.6. Planear y desarrollar acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco de la Estrategia de Información, Educación y Comunicación en Seguridad Alimentaria y Nutricional del ICBF para el fomento de prácticas alimentarias saludables, según lo descrito en la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF o documento que lo modifique o sustituya.	SI	Radicado No. 202539003000020482 del 08 de abril de 2025, en el cual se incluye: 1. Planes de formación a familias y talento humano	Los centros de desarrollo infantil del contrato 85001322025 establecieron un planes que incluyen posibles temas en educación alimentaria y nutricional con base a lo obtenido en la primera toma antropométrica, esta sujeto a ajustes con base a el análisis de la ficha de caracterización.
3.3.3.7. Garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF o documento que lo modifique o sustituya, y requisitos sanitarios del servicio de alimentos de acuerdo con el tipo de alimentación suministrada, que se establece en la Guía Operativa para cada servicio de atención.	SI	Radicado No. 202539003000020482 del 08 de abril de 2025, en el cual se incluye: 1. Manual de BPM 2. Soportes de BPM	La EAS cuenta con Manual de Buenas Prácticas de Manufactura y presenta como soporte el diligenciamiento de los formatos establecidos que dan credibilidad a las acciones prácticas implementadas en el mes de marzo mediante Radicado No. 202539003000020482 del 08 de abril de 2025.
3.3.3.8. Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada participante (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo a la Guía técnica operativa sistema de seguimiento nutricional, la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF o documentos que los modifiquen o sustituyan y las Manuales Técnicos, Guías Operativas guías operativas del servicio correspondiente, en los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los participantes atendidos durante el periodo de la toma.	SI	Radicado No. 202539003000020482 del 08 de abril de 2025, en el cual se incluye: 1. Reporte cuantame_31 de marzo 2. Formato captura de datos antropométricos 3. Formato verificación signos físicos_ 4. Registro de novedades riesgo de desnutrición 5. Oficio de articulación salud pública(cada uds) 6. RF_ Toma antropométrica	La EAS realizó la primera toma antropométrica del 100% de los participantes vinculados. Se reportan casos de sobrepeso, obesidad, riesgo de desnutrición a salud pública para canalizar con las EPS la atención prioritizada, de conformidad con a guial operativa, dentro de la ejecución del contrato se identificación los siguientes casos según indicador trazador PIT: UDS_Regionitos: 9 casos riesgo de desnutrición aguda_ seguimiento nutricional_novedades. UDS_Llaneritos: 7 casos riesgo de desnutrición aguda_ seguimiento
3.3.3.9. Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones de la Guía Operativa del servicio correspondiente, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	Radicado No. 202539003000020482 del 08 de abril de 2025, en el cual se incluye: 1. Reporte cuantame_31 de marzo 2. Formato captura de datos antropométricos(CADA UDS)	Para el periodo reportado la E.A.S., realizó la primera Toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada beneficiario, realizó cargue de dicha información en el aplicativo CUENTAME y se registró en el formato de captura de datos antropométricos.
3.3.3.10. Diseñar y diligenciar en el documento que el ICBF disponga, las acciones colectivas e individuales de educación alimentaria y nutricional, de acuerdo con los resultados de la clasificación antropométrica de los participantes y según lo señalado en la guía operativa del servicio que corresponda.	SI	Radicado No. 202539003000020482 del 08 de abril de 2025, en el cual se incluye: 1. Acta_ RF_ Educación alimentaria acudientes de participantes en riesgo de desnutrición (cada uds)	En el mes de marzo la EAS Fundación Bien Estar socializó la educación alimentaria a los acudientes de participantes en riesgo de desnutrición sobre hábitos y estilos de vida saludable en CDI Joropitos; Preparación shipercalóricas en los CDI Regionitos, Llaneritos con amor, y Angelitos.
3.3.3.11. Coordinar la capacitación del talento humano de las EAS con el Instituto Nacional de Salud a través de sus referentes regionales, esto incluye capacitación en la etapa preparatoria de los contratos y en casos de rotación de personal en las EAS.	SI	Radicado No. 202539003000020482 del 08 de abril de 2025, en el cual se incluye: 1. Acta inducción al talento humano nuevo _Angelitos	En el mes de marzo la EAS realiza capacitación a el talento humano de ingreso nuevo a la unidad de atención Angelitos y regionitos anexas acta mediante Radicado No. 202539003000020482 del 08 de abril de 2025.
3.3.3.12. Como Unidades Informadoras recopilar y comunicar la información relevante para el reporte al SIVIGILA de las niñas y los niños en el marco del evento 113, mediante una vigilancia por indicadores o una vigilancia basada en comunidad, en el marco de los dispuesto en los Lineamientos Nacionales de Vigilancia en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, Decreto 780 de 2016 y las demás normas que la complementen, modifique o derogue. PARAGRAFO. Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación.	NIA	No aplica para el periodo reportado	No aplica para el periodo reportado
3.3.3.13. Reportar a la autoridad en salud y al supervisor y/o interventor del contrato cuando se presenta una enfermedad transmitida por alimentos – ETAS	NIA	No aplica para el periodo reportado	Para los días de atención del mes de Marzo, no se presentaron casos que reportara la EAS Fundación Bien Estar
3.2.4 Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico			
Estándar 24: Cuenta con un proyecto pedagógico coherente con los fundamentos técnicos, políticos y de gestión de la estrategia de atención integral a la primera infancia y los referentes técnicos de educación inicial, que responda a la realidad sociocultural y a las particularidades de las niñas, los niños y sus familias o cuidadores (mujeres gestantes).	SI	1. Acta de de preliminar proyecto pedagógico de todas las UDS.	Durante el periodo reportado y en el marco de la jornada pedagógica la EAS realizó la construcción del Proyecto Pedagógico partiendo de las particularidades de la población a atender en las UDS. Se realizó inducción al talento humano que se vincula a las UDS en Componente Proceso Pedagógico.
Estándar 25: Planea, implementa y hace seguimiento a las experiencias pedagógicas y de cuidado llevadas a cabo con las niñas y los niños desde la gestación, orientadas a la promoción del desarrollo infantil, en coherencia con su proyecto pedagógico, los fundamentos políticos, técnicos y de gestión de la atención integral y las orientaciones pedagógicas nacionales y territoriales de educación inicial.	SI	1. Planeación pedagógica y evaluación de la experiencia pedagógica de cada UDS por docente 1. 2. RF experiencias pedagógicas del mes de cada UDS 3. Un planeador por agente educativa.	Durante el periodo reportado la EAS entrega la respectiva ejecución de las Planeaciones pedagógicas, evaluación de las mismas, propiciando una práctica pedagógica organizada, con experiencias pedagógicas de cuidado y potenciando el desarrollo integral de los niños/as.
Estándar 26: Implementa acciones de cuidado con las niñas y los niños desde la gestación que promueven el bienestar, la seguridad y el buen trato.	SI	1. Registro fotográfico de buen trato por UDS por docente.	Durante el mes reportado la EAS presenta actividades pedagógicas de autocuidado, buen trato, bienestar y seguridad en los niños y las niñas en cada una de las UDS del contrato 85001322025.
Estándar 27: Dispone de ambientes enriquecidos para el desarrollo de experiencias pedagógicas intencionadas.	SI	1. Registro fotográfico ambientaciones de cada UDS por docente.	Para el mes en curso la EAS elaboró ambientaciones pedagógicas enriquecidas que promueven el interés, la participación y aprendizajes simultáneos con las intencionalidades pedagógicas que se proyectan para los participantes.
Estándar 28: Realiza seguimiento al desarrollo de cada niña y niño y lo socializa con las familias o cuidadores como mínimo tres veces al año.	SI	1. Escáner seguimiento al desarrollo 2. Muestra en físico seguimiento al desarrollo	Para el mes en curso la EAS realiza el seguimiento al desarrollo usando el instrumento de observador a cada uno de los participantes de las UDS.
Estándar 29: Desarrolla jornadas pedagógicas mínimo una vez al mes con el talento humano para fortalecer su trabajo.	SI	Ver soportes para las UDS Angelitos, Los Joropitos, Regionitos y Llaneritos: 1. Cronograma de jornadas pedagógicas por el contrato 2. Acta, listado de asistencia y RF, construcción del proyecto pedagógico, ficha de caracterización y construcción pacto de convivencia.	Para el mes en curso la EAS realizó la respectiva jornada pedagógica, permitiendo al talento humano fortalecer aspectos desde el Componente Proceso Pedagógico. Socializando el tema: construcción del proyecto pedagógico, ficha de caracterización y construcción pacto de convivencia
3.3.4.2. Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con lo establecido en la Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal o el documento que lo modifique o sustituya, en articulación con las familias, Instituciones Educativas y Entes territoriales, lo anterior a la luz de lo establecido en la Guía Operativa del servicio correspondiente.	NIA	no hubo lugar a ello en el periodo reportado	No aplica para el periodo reportado
3.3.4.3. Garantizar la entrega del paquete didáctico familiar dando cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Técnico de la Modalidad que apliquen para tal fin, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF (Aplica únicamente para el servicio Educación Inicial	NIA	No aplica para la modalidad	No aplica para la modalidad
3.2.5 Obligaciones del Componente Talento Humano.			

Estándar 30: Cumple con los perfiles del talento humano que se requieren para la atención de las niñas los niños y mujeres gestantes con un enfoque diferencial.	SI	1. Oficio radicado N° 202539003000007241 a ICBF para aprobación de hojas de vida. 2. Oficio radicado N° 202539003000007251 a ICBF para aprobación de hojas de vida. 3. Reporte Cuéntame Talento Humano 3. Hojas de Vida por UDS tres muestras por perfil .	La EAS realiza el proceso de vinculación correspondiente de talento humano durante el mes en curso cumpliendo con los perfiles exigidos desde la Guía Operativa y Manual Técnico para la modalidad, para todas las UDS.
Estándar 31: Cumple con el número de personas requeridas para asegurar la atención según el número total de niñas y niños, de acuerdo con lo establecido en las tablas de proporción de talento humano para la modalidad por servicio.	SI	1. Reporte Cuéntame Talento Humano	Para el presente periodo la modalidad CDI presentó a la supervisión del contrato hojas de vida para la aprobación de talento humano, dando cumplimiento en el marco del contrato 85001322025 con el personal por UDS requerido para la atención a los beneficiarios de acuerdo a la guía operativa de la modalidad, vinculando laboralmente a las HV aprobadas al servicio.
Estándar 32: Implementa o gestiona y hace seguimiento al plan de cualificación del talento humano de acuerdo con la oferta territorial-sectorial.	SI	1. Preliminar del plan de cualificación_Cto 132 2. Soportes de ejecución del plan de cualificación: 2.1 Actas de inducción a talento humano nuevo 2.2 Acta comunicación asertiva_Cto 132 2.3 Acta protocolo_Cto 132	La EAS presenta el preliminar del plan de cualificación y apropiación para la ejecución del contrato 85001322025 teniendo en cuenta que para el periodo reportado se inicia el proceso de caracterización.
Estándar 33: Documenta e implementa un proceso de selección, inducción, bienestar y evaluación del desempeño del talento humano, de acuerdo con el perfil, el cargo a desempeñar y las particularidades culturales y étnicas de la población.	SI	1. Actas de inducción a talento humano nuevo 2. Formato de evaluación de desempeño	Para el periodo reportado la EAS realizó procesos de selección e inducción al Talento humano nuevo para el contrato de aporte 85001322025. Así mismo, presentó el plan de bienestar laboral a ejecutarse durante el contrato 85001322025. Adicional, en relación a la evaluación de desempeño, la EAS proyectó la aplicación de la misma dos veces al año, queda programada para el mes de Julio.
3.3.5.2. Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encuentran vinculados en las UDS que han transitado a servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Técnico y Guías Operativas respectivas. En caso de requerir el cambio de un agente educativo, padre o madre comunitario que han transitado de otras modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador, así mismo, de requerir el cambio de un agente educativo, deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil.	SI	Contrato de agentes educativas en transito	La EAS cuenta con Madres de transito contratadas las cuales se encuentran vinculadas en las siguientes UDS: *UDS Angelitos: Para esta unidad de servicio la EAS cuenta con una Agente Educativa Stella Moreno y dos Auxiliares Pedagógicas Omaira Clarte, Esperanza Contreras. *UDS Los Joropitos: Para esta unidad de servicio la EAS cuenta con dos Auxiliares Pedagógicas Luz Marina Montenegro, Carmen Flor Mendoza. *UDS Llaneritos: Para esta unidad la EAS cuenta con do madres de transito; Luz Nelda Rodríguez y Dora Camargo.
3.3.5.3. Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas.	SI	1. Diagnostico medico.	Para el presente periodo la EAS reporta que la unidad de servicios Los Angelitos cuenta con reporte de beneficiarios con discapacidad, teniendo en cuenta su diagnostico el participante con discapacidad múltiple y en la UDS los Joropitos el participante su diagnostico es intelectual, psicosocial y múltiple.
3.3.5.4. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio-EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos de atención. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. PARÁGRAFO SEGUNDO. Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la EAS la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación), de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33 de las respectivas Guías Operativas, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí.	SI	1. Certificados de madre cabezas de familia y víctimas.	La EAS vincula dentro del equipo de trabajo del contrato 85001322025 personal según lo establecido en el decreto 1860 de 2021 dando prioridad a Víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, cuyo soporte fue presentado en el informe técnico el mes de febrero.
3.2.6 Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores			
Estándar 34: Los espacios y/o infraestructuras donde se presta la atención están ubicados fuera de zonas de riesgo no mitigable por causas naturales o humanas de acuerdo con la normatividad técnica vigente.	SI	1. Certificado de zona de no riesgo de las UDS. 1. Oficio de gestión para obtener certificado de NO RIESGO de las UDS	La EAS cumple con la obligación, cuentan con los certificados de zona de no riesgo, teniendo en cuenta que no se actualizan ya que la guía operativa indica que no es necesario sino hay cambio de infraestructura.
Estándar 35: Cuenta con concepto de uso del suelo permitido o compatible para jardín infantil o centro de desarrollo infantil o institución educativa.	SI	1. Certificado de Uso de Suelo de las UDS 1. Oficio de gestión para obtener certificado de Uso de Suelo de las UDS	La EAS cumple con los requerimientos establecidos en la guía operativa, la documentación en relación al concepto de uso de suelos se encuentra al día.
Estándar 36: Para inmuebles construidos a partir del año 2011, cuenta con licencia de construcción expedida para su funcionamiento. Para inmuebles construidos antes del 2011, cuenta con un certificado expedido por la secretaría de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, que evidencie que la infraestructura es apta para su funcionamiento.	SI	1. Certificado de de infraestructura apta para el funcionamiento de las UDS 1. Oficio de gestión para obtener certificado de infraestructura apta para el funcionamiento de las UDS:	Para el periodo reportado la EAS presenta certificado de infraestructura apta para el funcionamiento de las UDS ante la oficina de planeación municipal de la vigencia 2025. No se actualizan ya que la guía operativa de la modalidad indica que no es necesario sino hay cambio de infraestructura. Cabe resaltar que para las unidades de infraestructuras nuevas la EAS anexiona oficio de gestión para obtener el certificado de infraestructura apta para el funcionamiento.
Estándar 37: El inmueble garantiza espacios accesibles que permitan la autonomía y la movilidad de todas las personas en la unidad.	SI	1. RF de acceso de los espacios Cada UDS.	Para el periodo reportado la EAS permite contar con recursos que garanticen las condiciones de seguridad ante una posible emergencia.
Estándar 38: El inmueble o espacio cumple con las condiciones de seguridad con relación a los elementos de la infraestructura.	SI	1. RF de seguridad de los espacios Cada UDS.	Para el periodo reportado la EAS permite contar con recursos que garanticen las condiciones de seguridad con relación a los elementos de la infraestructura ante una posible emergencia.
Estándar 39: Dispone de agua potable, energía eléctrica, manejo de aguas residuales, sistema de recolección de residuos sólidos y algún medio de comunicación de acuerdo con la oferta de servicios públicos, sistemas o dispositivos existentes en la entidad territorial o gestionados por la EAS o POS y aprobado por el comité técnico operativo.	SI	1. Escáner de recibos públicos de las unidades de servicios del mes.	Para el periodo reportado Las UDS cuentan con todos los servicios públicos correspondientes a agua potable, energía eléctrica y manejo de aguas residuales, para la prestación del servicio.
Estándar 40: Cuenta con un inmueble que cumple con las condiciones de la planta física establecidas en las especificaciones para las áreas educativa, recreativa, administrativa y de servicios. Dichas especificaciones tendrán en cuenta los espacios diferentes y particulares del territorio y las características de la población atendida.	SI	1. RF de seguridad de los espacios Cada UDS.	Para el periodo reportado se diligencia matriz en cada UDS que permite verificar que el inmueble cumple con las condiciones de la planta física establecidas en las especificaciones para las áreas educativa, recreativa, administrativa y de servicios.
Estándar 41: Documentar e implementar un plan para la gestión de riesgos de accidentes o situaciones que afecten la vida e integridad de las niñas, los niños y mujeres gestantes.	SI	1. Preliminar Documento de gestión de riesgos de accidentes o situaciones que afecten la vida o integridad de las niñas, los niños por UDS	La EAS anexa la actualización en cada USD del plan para la gestión de riesgos de accidentes o situaciones que afecten la vida o integridad de las niñas, los niños para el periodo reportado y se presenta un preliminar en el presente mes. Para el mes de Abril la EAS proyectará la conformación de brigadas de emergencia.
Estándar 42: Documenta e implementa un protocolo para la identificación de casos en dónde se presentan posibles señales de vulneración de derechos y activa la ruta de articulación interinstitucional ante las autoridades competentes. (MEN, 2014, p.103)	SI	1. Componente de Familia, Comunidad y redes.	Se proyecta socialización a padres y talento humano del plan finalizado y actividades con participantes para el mes de Abril. Para el periodo reportado la EAS realizó el registro de novedades por parte de las agentes educativas, de acuerdo a las situaciones evidenciadas y presentadas durante la prestación del servicio en el CDI

Estándar 43: Realiza el registro de novedades (accidentes, cambios en los estados de salud, cambios en los estados físico-emocionales, razones de inasistencia y/o llegadas tarde, incapacidades) de las niñas, los niños, y las mujeres gestantes, así como de las acciones emprendidas y el seguimiento frente las mismas.	SI	1. Escáner de Novedades grupales e individuales. 1.1. Certificado de no novedad. 2. Muestra de novedades 3 copias por agente educativa.	Para el periodo reportado la EAS presenta las novedades de los participantes vinculados a las UDS del contrato 85001322025.
Estándar 44: Adelanta las gestiones necesarias para que las niñas, los niños y las mujeres gestantes cuenten con una póliza de seguro contra accidentes.	SI	1. Carnés de pólizas 2. Acta, RF y firmas de socialización a padres por UDS 3. Acta, firmas y RF de socialización de pólizas a talento humano	Para el periodo reportado la EAS garantiza la afiliación de los participantes a la Aseguradora Seguros Mundial, donde se socializó a los padres de familia y cuidadores sobre los amparos. Así mismo, la EAS realizó entrega correspondiente de dichos carnets a los padres de familia.
Estándar 45: Documenta e implementa el Plan de Gestión de Riesgos de Desastres.	SI	1. Acta induccion plan de gestion de riesgo de desastre por UDS. Ver estandar 45 en magnetico	Todas las UDS actualizan el plan para la gestión de riesgos de desastres, se realiza induccion sobre diferentes riesgos y peligros para su construcción, donde se proyecta conformación de brigadas para el mes de abril. Se proyecta socialización a padres y talento humano del plan finalizado y actividades con participantes para el mes de Abril.
Estándar 46: Dispone de muebles, elementos y material didáctico pertinente para las necesidades de desarrollo integral de la población atendida y el contexto sociocultural, que cumplan con condiciones de seguridad y salubridad y que sean suficientes de acuerdo con el grupo de atención, así como para el desarrollo de las actividades administrativas.	SI	1. Inventarios de las UDS- F3.G10.PP 2. Acta de material pedagogico por . Ver digital y fisico.	Las UDS cuentan con los respectivos. Muebles, elementos y material didáctico y demás enseres para la respectiva prestación del servicio con los niños/as. Los cuales se mantienen en condiciones higienicas por parte del Talento Humano. Durante el presente periodo la EAS realiza entrega de elementos para de material didactico conforme a lo pertinente de acuerdo a la necesidad de cada unidad de atención y a las propuestas pedagógicas.
Estándar 47: Cuenta con los muebles, enseres, materiales y menaje necesarios para realizar las labores administrativas, del servicio de alimentación y servicios generales.	SI	1. Inventarios de las UDS- F3.G10.PP	Para el presente periodo la EAS cuenta con los muebles, enseres, materiales y menaje necesarios para realizar las labores relacionadas al servicio
Estándar 48: Cuenta con botiquines que cumplen con los criterios de proporción de niños y niñas y la dotación requerida.	SI	1. Inventarios de las UDS- F3.G10.PP	Para el presente mes la EAS cuenta con botiquines disponibles en las UDS que cuentan con los criterios de protocolo y la dotación requerida.
Estándar 49: En caso de contar con piscina acuática o hacer uso de ella a través de un tercero, cuenta con certificado de cumplimiento de las normas de seguridad reglamentaria para su uso, establecida en la Ley 1209 de 2008.	N/A	No aplica	Dentro de las UDS del contrato 85001322025 no se cuenta con piscinas acuáticas
Estándar 50: En caso de contar con servicio de transporte o hacer uso de este a través de un tercero, cumple con la normatividad que lo regula, Decreto 0048 de 2013 e implementa protocolos de seguridad e higiene para dicho servicio.	N/A	No aplica	Dentro de las UDS del contrato 85001322025 no se cuenta con transporte.
3.3.6.2. Prestar el servicio durante la ejecución del contrato en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas por el ICBF.	N/A	1. Acta del primer CTO.	En el marco del primer CTO fueron aprobadas las sedes de continuidad y nuevas donde se presta el servicio en las UDS del contrato de aporte 850013220254 para la vigencia 2025.
3.3.6.3. Suscribir los contratos de comodato que se requieran, cumplir con las obligaciones de los mismos, o las modificaciones necesarias, para la recepción de inmuebles, cuando aplique.	SI	1. Oficio de gestión a la Administración Municipal	Teniendo en cuenta que la UDS Angelitos es modalidad sin arriendo, la EAS realiza gestión con el ente territorial para la firma de comodato.
3.3.6.4. Entregar mediante acta la infraestructura propiedad del ICBF objeto de comodato, al supervisor(a) y/o interventor del contrato, cuando aplique. 3.3.6.5. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, reducción de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de niñas, niños y mujeres y personas en periodo de gestación de acuerdo con la Guía Operativa del servicio que corresponda y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	N/A	No aplica para el periodo Reportado.	En el contrato no se opera en infraestructura propiedad del ICBF, por lo cual no aplica la obligación contractual.
Dotación. 3.3.6.6. Llevar la contabilidad de los bienes muebles por "clasificación de fuentes y usos", de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico-administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique.	SI	1. Acta de socialización y construcción de plan de gestión de riesgo de desastres. 2. Se anexa Matriz de riesgo de cada UDS.	La Entidad Edmistradora del servicio cuenta con acta de construcción de plan de gestión de riesgo de accidentes y emergencia para cada UDS, así mismo se cuenta con una matriz de riesgo por cada UDS.
3.3.6.7. Verificar y recepcionar el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el buen uso de los mismos.	SI	1. Inventarios de las UDS- F3.G10.PP	Para el periodo reportado la EAS da cumplimiento ya que las UDS adjudicadas al contrato de aporte cuentan con la contabilidad de Bienes de cada una de las UDS, en el formato establecido por ICBF- F3.G10.PP de FORMATO INVENTARIO DE DOTACIONES de cada UDS, dejando constancia de los inventarios existentes en cada una de las UDS
3.3.6.8. Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) y/o interventor del contrato, lo anterior deberá realizarse previo a la terminación del contrato.	SI	1. Inventarios de las UDS- F3.G10.PP	Para el periodo reportado la EAS da inicio a la ejecución del contrato de aporte, por lo cual no aplica la obligación contractual
3.3.6.9. Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente contrato el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión o el documento que la modifique o sustituya, así mismo se deberá actualizar y reportar con una periodicidad cuatrimestral a la supervisión del contrato.	SI	1. Inventarios de las UDS- F3.G10.PP	Se da cumplimiento ya que las UDS adjudicadas al contrato de aporte cuentan con la contabilidad de Bienes de cada una de las UDS, en el formato establecido por ICBF- F3.G10.PP de FORMATO INVENTARIO DE DOTACIONES de cada UDS, dejando constancia de los inventarios existentes en cada una de las UDS
3.3.6.10. Actualizar el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión cada vez que se realice reposición o se reciban bienes de dotación, o se den de baja bienes muebles de acuerdo a lo estipulado en el "Procedimiento de Baja Definitiva de Bienes Muebles" en su última versión en cada una de las etapas de ejecución del contrato.	SI	1. Inventarios de las UDS- F3.G10.PP	Se da cumplimiento ya que las UDS adjudicadas al contrato de aporte cuentan con la contabilidad de Bienes de cada una de las UDS, en el formato establecido por ICBF- F3.G10.PP de FORMATO INVENTARIO DE DOTACIONES de cada UDS, dejando constancia de los inventarios existentes en cada una de las UDS
3.3.6.11. Relacionar en acta y en el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, al inicio de la ejecución del contrato y durante su ejecución, los bienes de dotación de propiedad de la EAS, puestos a disposición de las UDS.	SI	1. Inventarios de las UDS- F3.G10.PP	La E.A.S relacionó el formato de inventario de las dotaciones el cual fue entregado el inicio de la vigencia del contrato a la supervisión del mismo, en donde no hay relacionado inventario propiedad de la EAS
3.3.6.12. Garantizar que, en caso de traslado o cierre de la UDS, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF y sean transferidos a la nueva UDS, mediante acta de entrega y "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, en presencia del supervisor del contrato o quien se designe por parte este, el Representante Legal de la EAS y del almacenista de la Dirección Regional cuando aplique.	N/A	No hubo lugar a ello.	Se da inicio a la ejecución del contrato de aporte por lo tanto No hubo lugar a dicha obligación contractual.
3.3.6.13. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	SI	1. Inventarios de las UDS- F3.G10.PP	Se dio uso exclusivo de los bienes entregados por el ICBF durante la ejecución del contrato, en constancia de lo anterior se la EAS presenta inventario de cada UDS.
3.3.6.14. Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de niñas, niños, mujeres y personas en periodo de gestación con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos y con base en la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos.	N/A	No hubo lugar a ello.	La EAS no realiza ninguna acción, ya que dicha actividad contractual no dio lugar para el periodo reportado.
3.3.6.15. Informar al supervisor y/o interventor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia.	N/A	No hubo lugar a ello.	La EAS no realiza ninguna acción, ya que dicha actividad contractual no dio lugar para el periodo reportado.
3.3.6.16. Diligenciar y entregar a la supervisión del contrato el "Formato de Identificación de Necesidades de Dotación" y el "Formato Inventario de Dotaciones" en sus versiones vigentes, para su posterior análisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del contrato, con el objetivo de identificar los bienes de dotación a adquirir.	SI	1. Inventarios de las UDS- F3.G10.PP	La EAS da cumplimiento ya que las UDS adjudicadas al contrato de aporte cuentan con la contabilidad de Bienes de cada una de las UDS, en el formato establecido por ICBF- F3.G10.PP de FORMATO INVENTARIO DE DOTACIONES de cada UDS, dejando constancia de los inventarios existentes en cada una de las UDS

3.3.6.17. Cumplir a cabalidad con las orientaciones relacionadas en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión, frente a la adquisición de dotaciones con recursos ICBF, en el marco de contratos de aporte. PARÁGRAFO PRIMERO. La EAS será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levisima; b. cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO SEGUNDO. La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal.	N/A	No hubo lugar a ello.	La EAS da inicio a la ejecución del contrato de aporte por lo tanto No hubo lugar a dicha obligación contractual, ya que no se ha realizado adquisición de dotación al periodo reportado.
3.3.6.18. Garantizar como mínimo el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos, conforme a las directrices impartidas del ICBF para la compra por reposición o adquisición por primera vez. Para la selección de los elementos a comprar, deberá levantar las necesidades de cada unidad de servicio, atendiendo las orientaciones que para el efecto imparta el ICBF, presentar el consolidado al comité técnico operativo, y mínimo tres cotizaciones de proveedores que cumplan con las especificaciones técnicas dadas en la guía para la aprobación de la compra. La selección de los elementos deberá estar soportada en las necesidades y el presupuesto para la compra de los elementos. Una vez sean adquiridos los bienes de dotación con recursos entregados por el ICBF, deberá presentar al supervisor de contrato el informe de entrega a cada Unidad de Servicio-UDS y las correspondientes facturas.	N/A	No hubo lugar a ello.	La EAS da inicio a la ejecución del contrato de aporte por lo tanto No hubo lugar a dicha obligación contractual, ya que no se ha realizado adquisición de dotación al periodo reportado.
3.2.7 Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión.			
Estándar 51: Documenta las estrategias organizacionales que le dan identidad como organización que atiende a la primera infancia.	SI	1. Acta, Registro Fotográfico y listado de asistencia	La EAS realizó inducción al talento humano que se vinculó durante el mes reportado en los temas de: Misión- Vision, objetivos estratégicos del ICBF y FUNBI, estrategias organizacionales, generando identidad organizacional
Estándar 52: Vincula al talento humano bajo una modalidad de contratación legal vigente, que cumpla con las formalidades plenas según lo estipulado por la ley laboral y civil.	SI	1. Contratos laborales del Talento humano de todas las UDS. 2. Contratos del talento humano nuevo 3. Hojas de vida del talento humano	Para el periodo reportado la EAS vincula al talento humano bajo una modalidad de contratación legal vigente "Contrato de OPS -Contrato de Nomina", que cumple con las formalidades plenas según lo estipulado por la ley laboral y civil, de igual manera se realizó entrega de dicho soportes al I.C.B.F
Estándar 53: Documenta e implementa, de acuerdo con las orientaciones vigentes, la gestión documental de la información sobre las niñas, los niños, mujeres gestantes, sus familias o cuidadores, el talento humano y la gestión administrativa y financiera.	SI	1. Base de datos de gestión documental de carpetas de beneficiarios. 2.Base de datos de gestión documental de carpetas de talento humano.	La EAS cuenta con unos procesos para la organización y cumplimiento a cada una de la información solicitada desde la guía operativa con el fin de dar cumplimiento a las condiciones de desarrollo de las niñas y los niños, las familias o cuidadores, los perfiles de las personas que los atienden y la gestión administrativa y financiera.
Estándar 54: Registra y actualiza la información de las niñas, los niños, sus familias, cuidadores y el talento humano a través de los mecanismos que definen las entidades competentes.	SI	1. Reporte Cuéntame Beneficiarios. 2. Reporte Talento Humano General	La EAS realizó la respectiva gestión para la creación de usuarios que permitan el registro de talento humano, niños, niñas y sus familias en el Aplicativo Cuéntame. Así mismo, cargan los beneficiarios al aplicativo cuéntame, el talento humano vinculado al contrato y se realizan ticket para edición de datos básicos de beneficiarios que presentan errores en datos de calidad.
Estándar 55: Cuenta con la información de los padres, las madres o los adultos responsables de las niñas, los niños y mujer gestante en un directorio completo y actualizado.	SI	1. Directorio de padres 2. Certificado de Directorios de padres	Durante el mes en curso LA EAS diligencia el directorio de familias de cada Unidad de Servicio. Asimismo, se proyecta la revisión trimestral para el mes de Mayo.
Estándar 56: Cuenta con un mecanismo que permita registrar, analizar y tramitar las sugerencias, quejas y reclamos y generar las acciones pertinentes.	SI	1. Acta y RF apertura_UDS 2. Edictos y RF_UDS 3. Protocolo PQRSF CTO 85001322025	La EAS cuenta con Protocolo para la recepción y tramite de PQRSF. Se realizó apertura del buzón de PQRSF disponible en cada Unidad de Servicio del contrato 85001322025 dos veces al mes, donde no se evidencian hallazgos a los cuales dar respuesta. Se socializa con padres de familia el Protocolo para la recepción y tramite de PQRSF
Estándar 57: Elabora un presupuesto de ingresos y gastos que permita mantener el equilibrio financiero para la prestación del servicio.	SI	1. Oficio de entrega de requisitos para primer desembolso con radicado N° 2025390030000011632 a ICBF.	Para el periodo reportado la EAS presentó en el marco del primer comité el presupuesto a ejecutar en el presente contrato para la vigencia 2025.
Estándar 58: Cumple con los requisitos de ley establecidos para la contabilidad, según el tipo de sociedad o empresa.	SI	1. Oficio de entrega de informe financiero del mes de Marzo con radicado N° 202539003000021092 a ICBF.	De acuerdo a la normatividad de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia, la documentación presentada por la EAS, cumple con estos criterios
Estándar 59: Define, documenta e implementa procesos de evaluación de gestión, de resultados y de satisfacción del servicio en cada uno de los componentes de calidad de la modalidad y a partir de ello, implementa las acciones de mejora correspondientes.	N/A	No Aplica para el periodo Reportado	Durante el presente mes se inicia la caracterización de se realiza la aplicación de autoevaluación de condicla unidades de servicios, para el mes de abril en el informe técnico se presenta excel de caracterización de UDS.
3.3.7.2. Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor y/o interventor del contrato en el plazo indicado por este.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No se realiza ninguna acción, ya que dicha actividad contractual no dio lugar para el periodo reportado.
3.2.8 Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-.			
3.3.8.1. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	SI	1.Certificación responsable del AAVN_por UDS 2025390030000116412 sobre responsable de punto de Bienestarina. 2. Oficio radicado N° 202539003000020062 inome periodo.	Se informa como E.A.S al centro Zonal Villanueva, frente a la información relacionada con respecto a los puntos de entrega para la ejecución del contrato de aporte 85001322025 dando cumplimiento a dicha obligación contractual.
3.3.8.2 Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas y niños participantes para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	SI	1. Formato control inventarios del AAVN_Por UDS Angelitos, Los Joropitos, Regionitos y Llaneritos:	La fundación BIEN ESTAR dio cumplimiento a dicha obligación contractual durante el tiempo reportado, utilizando el A.A.V.N únicamente para cumplir a cabalidad el objetivo del presente contrato, suministrando el A.A.V.N en las fechas y cantidades estipulados por el ICBF.
3.3.8.3 Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	SI	1. Registro fotográfico de almacenamiento del AAVN_Por cada UDS Angelitos, Los Joropitos, Regionitos y Llaneritos:	En el presente mes se recepciona aavin en polvo que se almacena de acuerdo a los lineamientos, en cada una de las unidades de atención.
3.3.8.4. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	SI	1. Soporte envío control de saldos de AAVN_Por cada UDS Angelitos, Los Joropitos, Regionitos y Llaneritos:	En el mes de Marzo se realiza oportunamente envío de saldos de las unidades de AAVN via correo electrónico al centro zonal.
3.3.8.5. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	SI	1. Formato entrega de AAVN a unidades ejecutoras_Por cada UDS Angelitos, Los Joropitos, Regionitos y Llaneritos:	La fundación BIEN ESTAR dio cumplimiento a dicha obligación contractual durante el tiempo reportado, utilizando el A.A.V.N únicamente para cumplir a cabalidad el objetivo del presente contrato, suministrando el A.A.V.N en las fechas y cantidades estipulados por el ICBF.

3.3.8.6 Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de participantes programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios, donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	SI	1. Soporte envío control de saldos_Por cada UDS 2. Acta de recibo_AAVN_Por cada UDS 3. Formato entrega de AAVN a unidades ejecutoras_Por cada UDS	Se lleva el registro de los saldos de bienestarina en el formato de control de saldos, con sus respectivas rotaciones, se realiza el respectivo manejo en formato de entrega a unidades ejecutoras para la entrega de AAVN a beneficiarios y de aplicación en la minuta, así mismo se envía el informe correspondiente en las fechas establecidas.
3.3.8.7 Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN.	N/A	No aplica para el mes reportado	No aplica para el mes reportado
3.3.8.8 Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	N/A	No aplica para el mes reportado	No aplica para el mes reportado
3.3.8.9 Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	N/A	No aplica para el mes reportado	No aplica para el mes reportado
3.3.8.10 Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	N/A	1. No aplica para el periodo reportado	En el periodo reportado no se presentaron novedades que requirieran dar respuesta a visitas realizadas
3.3.8.11 Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	N/A	1. No aplica para el periodo reportado	No se presentaron novedades para el mes de Marzo respecto al ítem
3.3.8.12 Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.	N/A	1. No aplica para el periodo reportado	En el mes de Marzo no se reciben visitas de interventoría.
3.3.8.13 Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	N/A	1. No aplica para el periodo reportado	Para el periodo reportado NO se realizó redistribución de AAVN
3.2.9 Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales			
3.3.9.1 El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.	SI	Radicado No. 202539000000018592 del 03 abril de 2025, en el cual se incluye: - Reporte de compra Local correspondiente al mes de marzo 150.11.G5.ABS, formato de seguimiento compras locales, v12. - PDF con el relacionado de las facturas de los Proveedores aprobados para Compras Locales: Organización de PP o ACFC - FREDY ALEXANDER MORENO MEDINA Organización de PP o ACFC - ECOALIMENTOS DEL LLANO S.A.S Organización de PP o ACFC - LUIS ALFREDO OLAYA GUTIERREZ Industria Transformadora - DISTRIBUIDORA DE CARNES EL CARAJÓ S.A.S	Que el 23/04/2025 desde la supervisión del contrato se realizó revisión y se envió de observaciones de la estrategia compras locales del contrato de aporte 85001322025 con Número de radicado No. 202539003000018592 del 03/04/2025. Que la EAS 24/04/2025 subana mediante correo electrónico a la supervisión del contrato los hallazgos, los cuales se verifican y validan. La EAS subana observaciones mediante Número de radicado 202539003000018592. Desde la supervisión del contrato en exporto el Formato de seguimiento compras locales F1.G5.ABS versión 12, correspondiente al mes de marzo con el visto bueno de Representante legal y Supervisora del Contrato.
3.3.9.2 El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancaria de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). PARAGRAFO PRIMERO. El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la cuenta y presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente.	SI	Radicado No. 202539000000018662 del 03 abril de 2025, en el cual se incluye: - PDF con el relacionado de las facturas de los Proveedores aprobados para Compras Locales: Organización de PP o ACFC - FREDY ALEXANDER MORENO MEDINA Organización de PP o ACFC - ECOALIMENTOS DEL LLANO S.A.S Organización de PP o ACFC - LUIS ALFREDO OLAYA GUTIERREZ Industria Transformadora - DISTRIBUIDORA DE CARNES EL CARAJÓ S.A.S	Radicado No. 202539000000018592 del 03 abril de 2025, en el cual se incluye: Desde la Supervisión del Contrato se identifica que la EAS presentó las facturas de cobro correspondientes al pago de Proveedores Locales en el mismo para el mes 2025.
3.2.10 Obligaciones del registro y presentación de información			
3.3.10.1 Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF define de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los participantes y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia conforme al Manual Técnico y Guía Operativa de cada servicio de atención y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida.	SI	1.Reporte de Beneficiarios 1.1 Tickets Generados 2.Reporte de Talento Humano 3.Reporte de Toma nutricional 4.Reporte de Formación a familias 5.Reporte de RAM	Para el periodo reportado la EAS realizó el respectivo registro y actualización de información relacionada a los participantes, sus familias y atenciones priorizadas.
3.3.10.2 Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF define, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	SI	1. 1. Reporte del aplicativo cuentame de datos del contrato 85001322025	La EAS realizó la respectiva actualización de los datos de Razón Social, Representante Legal, datos de contacto de Sede Principal.
3.3.10.3 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, Unidades de Servicio -UDS, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	SI	1. Reporte del aplicativo cuentame del CONTRATO. 2. Reporte del aplicativo cuentame de UDS del contrato.	Para iniciar la prestación del servicio la EAS solicitó al sistema de información cuentame el registro y actualización de la información referente a: la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.
3.3.10.4 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georeferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos.	SI	1. Reporte del aplicativo cuentame del CONTRATO. 2. Reporte del aplicativo cuentame de UDS del contrato.	Para iniciar la prestación del servicio la EAS solicitó al sistema de información cuentame el registro y actualización de la información referente a: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georeferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos.
3.3.10.5 Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF define la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres y personas en periodo de gestación, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, en lo posible, dentro los 30 días calendario siguientes a su nacimiento (cuando aplique), con el objetivo de formalizar su condición de participante en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer gestante.	N/A	No aplica para la modalidad Institucional.	No aplica para la modalidad Institucional.

3.3.10.6 Realizar el registro de información de los participantes y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los adultos cuidadores principales o responsables para el tratamiento de datos personales de los participantes, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y/o registro fotográfico del beneficiario, los estándares definidos por el ICBF.	SI	1. Reporte de Beneficiarios del contrato 85001322025. 2. Formato de Uso de Imagen de los participantes de cada UDS.	Para el periodo reportado la EAS Fundación Bien Estar cumple con el registro de información de los beneficiarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención.
3.3.10.7 Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF define el talento humano contratado para la atención de los participantes según el Manual Técnico de la Modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato.	SI	1. Reporte Talento Humano Contrato 85001322025	La EAS el respectivo cargue del talento humano vinculado laboralmente a las Unidades de Servicio del contrato 85001322025
3.3.10.8 Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los participantes y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del participante, la EAS tendrá la obligación de desvincular al participante dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	SI	1. Reporte Talento Humano Contrato 85001322025 2. Reporte de Beneficiarios del contrato 85001322025	La EAS realizó en el sistema de información CUENTAME la debida desvinculación de los participantes y talento humano cuando fue requerido en el periodo reportado.
3.3.10.9 Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Técnico y Guía Operativa correspondiente, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No hubo lugar en el periodo reportado
3.3.10.10 Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los participantes del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	SI	1. Correo de solicitud de activación de usuarios en aplicativo Cuéntame	Para el mes de marzo la EAS Fundación Bien Estar obtuvo la activación de usuarios en Aplicativo de Información Cuéntame
3.3.10.11 Registrar la información de la asistencia diaria de los participantes atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF define, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los participantes.	SI	1. Reporte de aplicativo cuentame de cargue de Ram digital por UDS 2. Planillas RAM por cada UDS. 3. Excel conteo de RAM	EL módulo RAM en el Sistema de Información Cuéntame esta habilitado para el periodo reportado, por lo cual la EAS realizó el respectivo registro de los niños y niñas que asisten a atención presencial de todas las UDS. Para el periodo reportado la EAS diligencia la RAM en las 4 UDS del contrato 85001322025 de los participantes que asisten al servicio y se carga la información correspondiente al aplicativo cuentame .
3.3.10.12 Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF define las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No hubo lugar en el periodo reportado
3.3.10.13 Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información.	SI	1. Compromiso de confidencialidad firmado por representante legal 2. Se anexa formato de compromiso de confidencialidad firmado por el Talento Humano por UDS.	La EAS Fundación Bien Estar presenta formato de confidencialidad y no divulgación de la información de la Representante Legal y el Talento humano vinculado a la fecha.
3.3.10.14. Registrar y actualizar permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF define, la información del talento humano contratado para la atención de los participantes conforme a los estándares o lineamientos definidos por el ICBF. (Cuando aplique). PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF define la toma nutricional de alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma o la formación de las familias y cuidadores de los participantes atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Técnico de cada Modalidad y Guía correspondiente, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" ante la Fiscalía General de la Nación.	SI	1. Reporte de Aplicativo cuentame de Talento Humano 2. Reporte de Aplicativo cuentame de Formaciones 3. Reporte de Aplicativo cuentame de Tomas Nutricionales	La EAS Fundación Bien Estar realizó el respectivo cargue de participantes y talento humano vinculado a la ejecución del contrato 85001322025 en el Aplicativo Cuéntame. Asimismo, realizó el cargue de la información relacionada a las atenciones recibidas durante el mes en curso
3.2.11 Obligaciones relacionadas con la ejecución de Recursos.			
3.3.11.1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles cuando aplique. Todos los ajustes al presupuesto deben ser presentados ante el comité técnico operativo para su revisión y aprobación, las propuestas de modificación presupuestal se deben ajustar según lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y los lineamientos que sobre el particular emita la dirección de primera infancia.	SI	1. Acta del Primer Comité Técnico Operativo con el respectivo soporte del presupuesto la cual reposa en el centro zonal. 2. Presupuesto Firmado para ejecución del contrato.	Para el mes de Marzo se presentó en el marco del primer CTO 85001322025 el presupuesto a ejecutar en el presente contrato, dentro del comité quedo aprobado el presupuesto
3.3.11.2. Cuando aplique, la EAS debe presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, la programación y uso de los aportes de contrapartida y valores técnicos agregados. Si los conceptos de gasto de la contrapartida se encuentran cumplidos, y quedan recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. Igualmente, el uso y destinación de la contrapartida podrá ajustarse de acuerdo con los establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y las necesidades reales del servicio, previa presentación de la propuesta por parte de la EAS ante el comité técnico operativo para su aprobación.	SI	1. Propuesta de contrapartida para el contrato de aportes.	En el marco del primer Comité Técnico Operativo se presentó la propuesta de contrapartida para su respectivo aval y aprobación por la supervisión del contrato de aportes 85001322025
3.3.11.3. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	SI	1. Ver informe Financiero del periodo reportado. 2. Conciliaciones bancarias. 3. Certificación de cuenta bancaria.	La EAS cumple con la presentación en el primer Comité Técnico Operativo, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, así mismo la EAS cuenta con un presupuesto para la ejecución del presente contrato de aporte. Así mismo desde la EAS cumple con el control presupuestal estipulado en el presupuesto aprobado por el comité técnico Operativo.
3.3.11.4. Disponer de una cuenta de ahorro la cual se constituirá en una cuenta maestra, donde se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. Así mismo en marco de esta obligación el contratista deberá reportar al supervisor del contrato de manera mensual el manejo y los movimientos de la cuenta maestra. En caso de que la supervisión detecte manejos inadecuados de la cuenta maestra, podrá solicitar a la Dirección de Contratación o quien haga sus veces a nivel regional, adelantar los procedimientos administrativos sancionatorios y las acciones legales que correspondan. PARÁGRAFO PRIMERO: En virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, la EAS deberá apertura una cuenta maestra para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor y/o interventor del contrato, comunicando al contratista la obligación de apertura una cuenta maestra o de convertirla existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "cuenta maestra", será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de aperturas a una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. PARÁGRAFO TERCERO: Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor y/o interventor del contrato o pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar.	SI	1. Se anexa en medio magnético certificación Bancaria,	Se anexa en medio magnético cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos de la ejecución del contrato de aporte.

3.3.11.5. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	SI	1. Formato diligenciado de Informe Financiero, acorde al avance de ejecución del contrato. 2. Conciliaciones bancarias. 3. Planillas de pago de nómina. 4. Planilla de pago de seguridad social y parafiscales 5. Egreso de pago a proveedores	Los recursos serán utilizados por la EAS única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato: 1. Pago de Talento Humano. 2. Pago de servicios Públicos. 3. Pago de Proveedores. Y demás procesos operativos y financiero que requiere la ejecución del contrato de aporte.
3.3.11.6. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los participantes o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	SI	1. Certificado gratuidad y RF_Marzo_en cada UDS 3. Informe Financiero del periodo reportado.	Se garantiza para la ejecución del contrato durante el presente mes la gratuidad del servicio en el contrato 85001322025
3.3.11.7. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	SI	1. Informe Financiero del presente mes en medio magnetico. 2. Planillas de pago de nómina y desprendibles de pago mes en curso 3. Certificado de Pago SST.	La EAS Provisiona mensualmente los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado para la ejecución del mismo, realizando los pagos correspondientes a Talento Humano.
3.3.11.8. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la EAS informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.	SI	1. Planillas de Nomina 2. Planilla de Pago SST.	La EAS realiza de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscal del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio.
3.3.11.9. Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria. Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo.	SI	1. Soporte de pago a proveedores 2. Comprobantes de egreso	Se realiza el respectivo pago a proveedores para el mes en curso
3.3.11.10. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días calendario siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF; todo lo anterior en concordancia con lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y sus anexos.	SI	1. Certificado Revisor Fiscal. 2. Pago Proveedores, Ver Informe Financiero. 3. Soportes de Pago de servicios Públicos. 4. Planillas de Nomina, 5. Planilla de Pago SST	La EAS realiza la entrega respectiva de los informes financieros de acuerdo al tiempos estipulados con la supervisión del contrato de aporte, lo cual corresponde a los primeros 5 días calendario de cada mes, en donde se presenta en Físico los soportes de pago a proveedores y servicios públicos, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF.
3.3.11.11. consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor y/o interventor del contrato.	SI	1. Rendimientos Financieros: Son reportados por el operador y de igual forma los reintegra al ministerio de hacienda y crédito	Durante el periodo reportado la EAS cumple con la actividad contractual y se anexion los rendimientos financieros que aplican.
3.3.11.12. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	NIA	No hubo lugar en el periodo reportado	No se realiza ninguna acción, ya que dicha actividad contractual no dio lugar para el periodo reportado.
3.3.11.13. Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	NIA	Informe financiero Según Radicado:202539003000021092	Se presenta los soportes de compras locales ejecutados del presente en el mes.
3.3.11.14. Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera los primeros cinco (5) días calendario siguientes al mes ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información.	SI	Informe Financiero y tecnico del presente periodo contractual en medio magnetico.	La EAS realiza la entrega respectiva de los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera los primeros cinco (5) días calendario siguientes al mes ejecutado.
3.3.11.15. Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes para los participantes y entregar al supervisor y/o interventor del contrato el respectivo soporte de pago, garantizando que cada niña, niño y persona y mujer en periodo de gestación que ingrese al servicio durante la vigencia del contrato de aportes esté vinculado a la póliza.	SI	1. Caméts de pólizas 2. Acta, RF y firmas de socialización a padres	Se realiza la respectiva solicitud de pólizas para los participantes del contrato 85001322025 y las pólizas reposan en las carpetas de los participantes.
3.3.11.16. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	SI	1. Dentro de los informes financieros presentados se a ejecutado en los rubros aprobados y los valores correspondientes Informe financiero Según Radicado:202539003000021092	La EAS se abstiene de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.
3.3.11.17. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	NIA	No hubo lugar en el periodo reportado	No se realiza ninguna acción, ya que dicha actividad contractual no dio lugar para el periodo reportado.
3.3.11.18. Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	NIA	No hubo lugar en el periodo reportado	No se realiza ninguna acción, ya que dicha actividad contractual no dio lugar para el periodo reportado.
3.3.11.19. Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión y/o interventor del contrato.	NIA	No hubo lugar en el periodo reportado	No se realiza ninguna acción, ya que dicha actividad contractual no dio lugar para el periodo reportado.
3.3.11.20. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRAFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inyecciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificadorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	NIA	No hubo lugar en el periodo reportado	No se realiza ninguna acción, ya que dicha actividad contractual no dio lugar para el periodo reportado.

- (i) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato/convenio. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto sobre el mismo.
- (ii) Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y que acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" solo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación específica no sea requerida.
- (iii) El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.
- (iv) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.

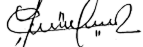
15. Seguimiento a matriz de riesgos				
Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SI		NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SI		NO	
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales: En la obligación de Alimento de Alto Valor Nutricional, la profesional Yenifer Samanta, apoya con la verificación de la obligación				
Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General .				

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 25/04/2025

Firma 
PAULA ANDREA BARRETO LÓPEZ
COORDINADOR CENTRO ZONAL VILLANUEVA

Firma 
YULY ROCIO RINCON ROBAYO
ENLACE DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN TÉCNICA

Firma 
ENNA YURANY LÓPEZ VANEGAS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN NUTRICIÓN

Firma 
BRAYAN STEVEN TAJUR TRIVINO
ENLACE DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN FINANCIERA

Firma 
YENIFER SAMANTA MONROY ESPITA
APOYO DEL AAVN

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.